H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

### A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CE/053/2015, de fecha 22 de enero de 2015, en donde el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, propone la modificación del programa académico del Maestría y Doctorado en Ciencia Política, y

# R e s u l t a n d o:

1. Que con dictamen número I/2013/407, de fecha 25 de marzo de 2013, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencia Política, a partir del ciclo escolar 2013-B.
2. Que el programa de la Maestría y Doctorado en Ciencia Política participó en la convocatoria 2014 del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), con un resultado favorable, ambos niveles fueron aprobados en el nivel de Reciente Creación; sin embargo, el Comité Evaluador realizó algunas observaciones al plan de estudios, a saber:

*Hay que diferenciar con claridad el Plan de Estudios de la Maestría y el del Doctorado, pues, al parecer los evaluadores vieron los mismos nombres genéricos, pero no observaron los subtítulos de las asignaturas; sobre todo, se establece la necesidad de que las materias de Metodología reciban nominaciones distintas. Asimismo, se enfatiza la necesidad de distinguir con claridad el perfil de ingreso y el perfil de egreso para ambos niveles. Además, se propone separar la maestría y el doctorado, de manera tal que, cada posgrado tenga su propio núcleo académico básico y que cada posgrado genere sus propios liderazgos académicos.*

1. Que los integrantes de la Junta Académica de la Maestría y Doctorado en Ciencia Política, se reunieron con el propósito de realizar las modificaciones al dictamen de creación del posgrado de conformidad con la evaluación PNPC.
2. Que en relación a las observaciones de los evaluadores relativas al plan de estudios, se llegó al acuerdo de redactar por separado los objetivos (general y específico) para la Maestría y el Doctorado. Además, se requiere distinguir en el plan de estudios los nombres de las asignaturas del área de metodología para efectos de evitar la impresión de que son las mismas materias. Asimismo, **se agregó una materia “Redacción de Tesis”** en el Área de Formación Común Obligatoria, tanto en la Maestría como en el Doctorado, lo cual implicó **aumentar el número total de créditos** para obtener el grado de Maestro en Ciencia Política o el grado de Doctor en Ciencia Política. Para la Maestría en Ciencia Política el total de créditos cambió de **75 a 80** y para el Doctorado en Ciencia Política se modificó de **150 a 155** créditos.
3. Que dadas las anteriores consideraciones, los miembros de la Junta Académica manifestaron su acuerdo en realizar las modificaciones al dictamen I/2013/407 de la Maestría y Doctorado en Ciencia Política, para efectos de solventar las recomendaciones de los evaluadores de CONACYT y para garantizar la permanencia de este programa educativo de posgrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad. Cabe señalar que las modificaciones no sobrepasan el 25% al que se alude en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado.
4. Que el Colegio del Departamento de Estudios Políticos le extendió al Consejo de la División de Estudios de Estudios Políticos y Sociales y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la propuesta de modificación del programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencia Política, a través del dictamen CE/053/2015, de fecha 22 de enero de 2015.
5. Que el **objetivo general de la Maestría en Ciencia Política** es Impulsar en los alumnos la capacidad para generar investigación en el campo de la ciencia política básica, desarrollando las potencialidades que permitan incidir en el mercado laboral, así como en el ámbito de especialización académica.
6. Que el **objetivo general del Doctorado en Ciencia Política** es que por medio de la investigación de alto nivel académico se atiendan problemas de relevancia social, derivados de nuestra convivencia, las instituciones públicas y de gobierno, la capacidad para establecer acuerdos y consensos, así como el conocimiento de la estructura de poder del sistema político y de los actores sociales y su incidencia en la ciencia política básica y aplicada que corresponde al ámbito académico.
7. Que los **objetivos específicos de la Maestría en Ciencia Política** son los siguientes:
8. Desarrollar proyectos de investigación de alto nivel que permita interpretar y comprender problemas relacionados con las LGAC del programa educativo, y
9. Propiciar el acercamiento del posgrado con organismos públicos, sociedad civil y movimientos sociales, que estén relacionados con la democratización de la vida pública. Esto con el propósito de mejorar las instituciones de gobierno, los lazos de comunicación política entre los distintos sectores políticos y sociales, la representatividad de los sistemas políticos, la participación ciudadana y la extensión de los valores democráticos, así como el respeto a los derechos humanos.
10. Que los **objetivos específicos del Doctorado en Ciencia Política** son los siguientes:
11. Desarrollar proyectos de investigación de alto nivel que permita al egresado participar de manera informada y documentada en el debate teórico y metodológico de la ciencia política contemporánea y mundial, y
12. Contribuir al fortalecimiento de las LGAC que están asociadas con el impulso de la calidad democrática, el fortalecimiento del Estado de Derecho, la participación ciudadana en la rendición de cuentas y los asuntos públicos relativos a la transparencia, la equidad social, el fomento a una cultura de promoción y respeto de los Derechos Humanos, así como la investigación interdisciplinaria y comparada de la ciencia política nacional e internacional.
13. Que el **perfil de egreso para el Doctorado en Ciencia Política** será el siguiente:

**Conocimientos:**

1. Dominio de las principales teorías clásicas y contemporáneas de la ciencia política;
2. Aplicación de las distintas metodologías para llevar a cabo investigación relevante en la ciencia política;
3. Conocer y problematizar los fundamentos epistemológicos de la ciencia política;
4. Realizar investigaciones que incluyan al pensamiento complejo en el marco interdisciplinario que conforma el campo de la ciencia política y de las ciencias sociales;
5. Aplicar el método comparativo para abordar problemas de la ciencia política, y
6. Tener una formación documentada e informada de una línea de especialización, conforme a las orientaciones que ofrece el programa.

**Habilidades:**

1. Capacidad para construir el objeto de la investigación desde los aportes metodológicos cuantitativos, cualitativos y de metodología comparada en el campo de la ciencia política,
2. Acceder a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC’S) para sistematizar y comprender las fuentes epistemológicas, teorías y métodos de la ciencia política;
3. Construir investigación interdisciplinaria que aborde la complejidad de los problemas socio-políticos desde los paradigmas científicos contemporáneos;
4. Saber diseñar metodologías de estudios comparativos con el propósito de comprender el objeto de estudio de la ciencia política en su vertiente local, regional, nacional e internacional, y
5. Capacidad para identificar el sistema de actores, sus estrategias socio-políticas y la estructura de poder en el ámbito de las instituciones, los movimientos sociales y los partidos políticos desde una formación rigurosa para la investigación de campo.

**Actitudes:**

1. Buscar la construcción de un pensamiento social crítico-reflexivo desde una perspectiva interdisciplinaria que vincule a la ciencia política con las ciencias sociales;
2. Propiciar una mayor apertura hacia el pluralismo metodológico, los debates teóricos contemporáneos y la investigación de campo en la ciencia política;
3. Comprensión de valores y sentimientos que están asociados con el conflicto y la convivencia social en el espacio político;
4. Reconocimiento y fomento de los valores democráticos: equidad, justicia, derecho a la diferencia en la interculturalidad, así como los derechos de la naturaleza y la sustentabilidad, y
5. Sensibilizar frente al fenómeno de la crisis global y sistémica para comprender su carácter civilizatorio en los temas de la ecología política, la bio-política y el bio-poder.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

C o n s i d e r a n d o:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

1. Que de conformidad con artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
2. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación de ese centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
3. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

R e s o l u t i v o s:

**PRIMERO.** Se modifica el resolutivo segundo del dictamen I/2013/407, de fecha 25 de junio de 2013, a través del cual se crea el programa académico de la **Maestría y Doctorado en Ciencia Política,** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2015-B, para quedar como sigue:

***“SEGUNDO.*** *El Programa de la Maestría en Ciencia Política está enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada y de dedicación de tiempo completo y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:*

*PLAN DE ESTUDIOS*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Áreas de Formación*** | ***Créditos*** | ***Porcentaje*** |
| *Área de Formación Básica Común Obligatoria* | *20* | *25* |
| *Área de Formación Básica Particular Obligatoria* | *24* | *30* |
| *Área de Formación Especializante* | *24* | *30* |
| *Área de Formación Optativa* | *12* | *15* |
| ***Número de créditos para optar por el grado*** | ***80*** | ***100*** |

*ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***UNIDAD DE ENSEÑANZA*** | ***TIPO3*** | ***HORAS BCA1*** | ***HORAS AMI2*** | ***HORAS TOTALES*** | ***CRÉDITOS*** |
| *Seminario de Investigación I* ***(Construcción del Objeto de Investigación)*** | *S* | *60* | *20* | *80* | *5* |
| *Seminario de Investigación II* ***(Diseño de la Investigación)*** | *S* | *60* | *20* | *80* | *5* |
| *Seminario de Investigación III* ***(Redacción del borrador de Tesis)*** | *S* | *60* | *20* | *80* | *5* |
| *Seminario de Investigación IV* ***(Redacción de Tesis)*** | *S* | *60* | *20* | *80* | *5* |
| ***Total*** |  | ***240*** | ***80*** | ***320*** | ***20*** |

*[…]”*

**SEGUNDO.** Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen I/2013/407, de fecha 25 de junio de 2013, a través del cual se crea el programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencia Política, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2015-B, para quedar como sigue:

***“TERCERO****. El programa de Doctorado en Ciencia Política es un programa orientado a la investigación, de modalidad escolarizada, de dedicación de tiempo completo y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:*

*PLAN DE ESTUDIOS*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Áreas de Formación*** | ***Créditos*** | ***Porcentaje*** |
| *Área de Formación Básica Común Obligatoria* | *40* | *25.80* |
| *Área de Formación Básica Particular Obligatoria* | *35* | *22.58* |
| *Área de Formación Especializante* | *40* | *25.80* |
| *Área de Formación Especializante Obligatoria* | *22* | *14.19* |
| *Área de Formación Optativa* | *18* | *11.63* |
| ***Número de créditos para optar por el grado*** | ***155*** | ***100*** |

*ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***UNIDAD DE APRENDIZAJE*** | ***TIPO3*** | ***HORAS BCA1*** | ***HORAS AMI2*** | ***HORAS TOTALES*** | ***CRÉDITOS*** |
| *Seminario de Investigación I (Métodos cuantitativos)* | *S* | *80* | *32* | *112* | *7* |
| *Seminario de Investigación II (Métodos cualitativos)* | *S* | *80* | *32* | *112* | *7* |
| *Seminario de Investigación III (Pluralismo Metodológico: Transversalidad interdisciplinaria)* | *S* | *80* | *32* | *112* | *7* |
| *Seminario de Investigación IV**(Método comparado)* | *S* | *80* | *32* | *112* | *7* |
| *Seminario de Investigación V**(Epistemología de la Ciencia Política)* | *S* | *80* | *32* | *112* | *7* |
| *Seminario de Investigación VI****(Redacción de Tesis)*** | *S* | *60* | *20* | *80* | *5* |
| ***Total*** |  | ***460*** | ***180*** | ***640*** | ***40*** |

*[…]”*

**TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de lanzar la convocatoria para que los estudiantes inicien en agosto próximo, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 24 de abril de 2015

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solis Gadea | Dra. Ruth Padilla Muñoz |
| Dra. Leticia Leal Moya | Mtro. José Alberto Castellanos Gutierrez |
| Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | Dr. Martín Vargas Magaña |
| C. Francisco Javier Álvarez Padilla | C. Jose Alberto Galarza Villaseñor |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos